



PROCESO EJECUTIVO

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2020-00111**- 00

Señor juez, a su Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., lo paso para lo que ha de seguir.

Sírvase proveer.

Junio 16 del 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, junio dieciséis (16) del dos mil veintiuno (2021).

Constatado lo dicho en el informe secretarial que antecede, se procederá a fijarse fecha y hora para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., por ser el acto procesal a seguir.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla

RESUELVE

1. Fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., el día 23 de junio del 2021, a las 2: 30 pm.
2. Citar a las partes, demandante y demandado, para que el día de la audiencia, absuelvan el interrogatorio de parte que les realizará el despacho, a la conciliación, y demás asuntos relacionados con esta audiencia.
3. Se advierte a las partes y apoderados que su inasistencia injustificada, acarreará las consecuencias que consagra el N° 4 del artículo 372 del CGP.
4. La audiencia se llevará a cabo por medio de la plataforma TEAMS, por lo cual se citará a las partes por medio de correo electrónico, para la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Barranquilla, 17 DE JUNIO DEL 2021

El presente auto se notifica por estado No. 071

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria